



Trujillo, 13 de Mayo del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000774-2022-GRLL-GGR-GRTC

VISUO:

El Informe N° 211-2022-GR-LL-GGR/GRTC-OADM-APRSNL, Informe N° 205-2022-GR-LL-GGR/GRTC-OPP, Oficio N° 211-2022- GR-LL-GGR/GRTC-OADM y el Oficio N° 1826-2022-EF/53.06 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos por el cual emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2022, contando con la autorización de la Gerente Regional con proveído N°001098-2022/GGR-GRTC de fecha 11 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante *Resolución Gerencial Regional N° 1203-2021-GR-LL-GGR/GRTC de fecha 08.07.2021, que aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 833: Transportes La Libertad, correspondiente al año fiscal 2021*, en base a los 89 plazas acorde al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 807-2014-GRLL/PRE de fecha 06 de junio de 2014;

Que, con la *Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB de fecha 30.12.2021, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la UE 200: Transportes La Libertad, consignando en la genérica de gasto 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales” en importe de S/ 2’233,856 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 5’781,680 soles en la fuente Recursos Directamente Recaudados;*

Que, habiéndose solicitado con Oficio N° 104-2022-GGLL-GGR/GRP a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas - DGGFRH opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2022, por presentarse en la propuesta de PAP sólo los 77 plazas que se encuentran debidamente presupuestados, de los cuales cincuenta y nueve (59) PEAS se encuentran beneficiados con el denominado “Fondo de Estímulo”, según informe N° 211-2022-GR-LL-GGR/GRTC-OADM-APRSNL del Área de Personal e Informe N° 205-2022-GR-LL-GGR/GRTC-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por lo que, dicho beneficio de “Fondo de Estímulo”, fue restituido por mandato judicial en calidad de cosa juzgada a los trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad de este entonces, según lo resuelto por la Sala Laboral y Primer Juzgado Especializado de Trabajo en las Resoluciones N°s 26 y 12 respectivamente, siendo ejecutada administrativamente mediante Resolución Directoral Regional N°669-2005-GR-LL-GRI/DRTC de fecha 16 de setiembre de 2005 en el monto equivalente al 70% mensual de los Recursos Directamente Recaudados y entregado de forma permanente y continua desde ese entonces; a lo cual la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos con Oficio N° 1826-2022-EF/53.06 emite opinión favorable en base a lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021 en lo que respecta a “() ... la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, así mismo, considera la DGGFRH que de la revisión efectuada a la documentación remitida se verifica que las plazas consideradas en el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal 2022 guardan relación con los cargos del Cuadro para Asignación de Personal, de igual modo los conceptos de ingresos se encuentran conforme a la normatividad vigente, la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP con Memorando N° 0824-2022-EF/50.07 manifiesta que la UNIDAD EJECUTORA 200-833 TRANSPORTES LA LIBERTAD del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad cuenta con el crédito presupuestario para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al Año Fiscal 2022 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el presente año fiscal, señalando expresamente que en tanto la DGGFRH no emita la Resolución Directoral que aprueba el BET, provisionalmente está tomando en cuenta la propuesta de PAP presentada, precisando que una vez aprobado el BET la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad deberá presentar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LGTPMSM**



Firmado digitalmente por MELENDEZ ASCHIERI Nery Alfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2022 14:56:05 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ VALDEZ Alexander Jose FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2022 14:50:00 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMÁN ZAVALETA Virginia Marilyn FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2022 14:18:00 -05:00



y solicitar la modificación del PAP actualizado, siempre y cuando exista diferencias en los montos determinados;

Que, en ese contexto con Informe N° 211-2022-GR-LL-GGR/GRTC-OADM APRSNL de fecha 06 de mayo de 2022 el Área de Personal alcanza la propuesta de modificación de Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 833: Transportes La Libertad, para un total de setenta y siete (77) plazas presupuestadas correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios los conceptos que se orientan al Pago de Remuneraciones, Escala de Incentivo Único, Contribuciones a ESSALUD, así como los gastos ocasionales de Escolaridad y Aguinaldos, y a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados el beneficio denominado "Fondo de Estímulo" el cual fue restituido por mandato judicial en calidad de cosa juzgada a los trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad de este entonces tal como ha sido presentado a la DGGFRH, determinando el importe a registrar por dicho concepto para un total de cincuenta y nueve (59) plazas; siendo alcanzado a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su opinión técnica mediante Oficio N° 211-2022- GR-LL-GGR/GRTC-OADM;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con Informe N° 205-2022-GR-LL-GGR/GRTC-OPP de fecha 06 de mayo de 2022, emite opinión técnica en base a la opinión favorable de la DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas y del Área de Personal de la GRTC que incluye todo ingreso del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276 con cargo a los créditos presupuestarios asignados a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por toda fuente de financiamiento que considera que la propuesta de personal cubre el financiamiento del PAP al no exceder los recursos asignados a esta ejecutora para el presente ejercicio fiscal en la sub genérica de gasto 2.1.1: Retribuciones y Complementos en Efectivo de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y en lo que respecta al beneficio económico denominado Fondo de Estímulo el costo anualizado para financiar las 60 PEAS beneficiadas asciende a una cifra menor a los recursos asignados para tal fin en la Genérica de Gasto 2.1.1: Retribuciones y Complementos en Efectivo de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, consecuentemente los importes indicados en la propuesta de PAP en lo correspondiente a Remuneraciones, Incentivo Único, Escolaridad, Aguinaldos, ESSALUD y Fondo de Estímulo cuentan con los créditos necesarios y suficientes para su debida ejecución, en consecuencia otorga opinión técnica favorable a los conceptos remunerativos indicados en la partida de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por toda fuente de financiamiento toda vez que se cuenta con el debido financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2022, no vulnerando ordenamiento legal vigente al contar con los créditos presupuestarios correspondientes;

Que, el Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 044-2021 establece que todo concepto de ingresos de los recursos humanos del Sector Público es gestionada a través del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP que es la herramienta informática que contiene el registro de la información de los datos personales, plazas y puestos, conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos, montos por cada concepto, obligaciones y aportaciones a cargo de las entidades del Sector Público, incluyendo aquellos reconocidos mediante convenios colectivos y laudos arbitrales, emitidos en el marco de la normatividad específica, así como los ordenados por mandatos judiciales;

Que, acorde a la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, Directiva que tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se presentan los Formatos A1, A2, B y C que forman parte de la presente propuesta de PAP – 2022, los mismos que coinciden rigurosamente con los evaluados por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF;





Que, el inciso 1) de la Segunda Disposición Transitoria del D.S. N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece “*La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal*”, adjuntando el Oficio N° 1826-2022-EF/53.06, siendo que mediante proveído N°001098-2022/GGR-GRTC de fecha 11 de mayo de 2022 la Gerente Regional *Autoriza emitir el acto resolutivo de aprobación PAP*” y remite el expediente digital a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, acorde a lo opinado por el Informe N° 211-2022-GR-LL-GGR/GRTC-OADM-APRNL del Área de Personal, Informe N° 205-2022-GR-LL-GGR/GRTC-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficio N° 211-2022- GR-LL-GGR/GRTC-OADM de la Oficina de Administración, Oficio N° 1826-2022-EF/53.06 que contiene opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad con el Informe Legal N° 516 -2022-GR-LL-GGR/GRTC-OAJ;

Estando acorde a lo dispuesto por la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 Directiva de Lineamientos para la Formulación, Aprobación, y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público, Segunda Disposición Transitoria del D.S. N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 833: Transportes La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2022, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, de Planificación y Presupuesto, Área de Personal, a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y a quienes corresponda en modo y forma de ley.

EGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ
GERENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

GRTC-O20220000721



FORMATO B

DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL

Sector: 99: Gobiernos Regionales

Pliego: 451: La Libertad

Unidad Ejecutora: 200: Transportes La Libertad

Fuente de Financiamiento: Toda Fuente

Denominación del ingreso permanente (mensual), periódico o excepcional u ocasional o aporte (abreviado)	Llenar donde corresponda					Señalar si es Ingreso permanente (mensual), periódico, excepcional u ocasional o Aporte	Si es ingreso, señalar si esta afecto a Carga Social (Si o No)	Si el ingreso es periódico, excepcional u ocasional indicar el mes (es) en que lo percibe	Fuente de Financiamiento	Especifica de gasto
	Marco Legal o norma habilitante (Ej. 1: Artículo 8 de la Ley 30879 o Ej. 2: D.S. 420-2019-EF; etc.)	Sentencia			Laudo arbitral o Convenio Colectivo (Ej. Laudo 2013; etc)					
		N° de Expediente	Juzgado	Corresponde (Ej. 1: Al trabajador Juan Perez o Ej. 2: A los servidores bajo el regimen laboral del D. Leg. 276 de la UE)						
Monto Unico Consolidado	DS 420-2019-EF - Remuneracion (D.Leg. 276)			A los servidores bajo el regimen laboral del D. Leg. 276 de la UE		PERMANENTE	SI	00	RO	2.1.1.1.1.2 2.1.1.1.1.3 2.1.1.1.1.9
Beneficio Extraordinario Transitorio	DS 420-2019-EF - Beneficio Extraord. Transitorio (D.Leg. 276)			A los servidores bajo el regimen laboral del D. Leg. 276 de la UE		PERMANENTE	NO	00	RO	2.1.1.1.1.2 2.1.1.1.1.3 2.1.1.1.1.9
Incentivo Unico	Ley 29951 DCF 104			A los servidores bajo el regimen laboral del D. Leg. 276 de la UE		PERMANENTE	NO	00	RO	2.1.1.1.2.1
Bonificación por Escolaridad	Art. 7. de Leyes Anuales de Presupuesto			A los servidores bajo el regimen laboral del D. Leg. 276 de la UE		OCASIONAL	NO	01	RO	2.1.1.9.1.3
Aguinaldo Julio	Art. 7. de Leyes Anuales de Presupuesto			A los servidores bajo el regimen laboral del D. Leg. 276 de la UE		OCASIONAL	NO	07	RO	2.1.1.9.1.2
Aguinaldo Diciembre	Art. 7. de Leyes Anuales de Presupuesto			A los servidores bajo el regimen laboral del D. Leg. 276 de la UE		OCASIONAL	NO	12	RO	2.1.1.9.1.2
Fondo de Estimulo	Resolución judicial Nro. 26	2000-131-160101SL01	Sala Laboral de la Corte superior de Justicia La Libertad	A los servidores bajo el regimen laboral del D. Leg. 276 de la UE a excepción de los servidores: Alvarado Campos Pablo Alfredo, Fernández Nuñez Luis Manuel y Azabache Pantoja Guillermo Luis.		PERMANENTE	NO	00	RDR	2.1.1.1.2.99

Gobierno Regional La Libertad
 Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
 Oficina Administrativa

 Abog. Robert Paredes Martínez
 JEFE PERSONAL (e)

Gobierno Regional La Libertad
 Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
 Oficina de Administración

 Mg. Lic. Gloria Diaz Zapata Cabanillas
 DIRECTORA

